

DECRETO N° 0073 /20.-

NEUQUÉN, 16 ENE 2020 .-

VISTO:

El Expediente N° 8600-013758/19, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestionan la contrataciones del Consultor **SEBASTIAN AGUSTÍN ROZAR** (D.N.I. 40.442.933), **CLAUDIA ANDREA TRUJILLO** (D.N.I. N° 25.827.651), **MARÍA MAILÉN NUÑEZ** (D.N.I. N° 35.106.131) y **SILVIA LORENA LOMBI TROBBIANI** (D.N.I. N° 30.062.104), Licenciadas en Nutrición, que cumplirán funciones en la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la Salud (TICS), de la Subsecretaría de Salud y en las Jefaturas de Zona Sanitaria I y Metropolitana;

Que las personas a contratar serán convocadas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, con prestación a título personal de pago mensual, afrontando los mismos con fondos del Programa 035 denominado "Programa Remediar Más Redes;

Que el personal con quien se propician las contrataciones para realizar tareas de consultoría y de prescripción de tratamiento dietoterápico cuenta con amplios y suficientes antecedentes para dar cumplimiento a los trabajos que se les encomendarán durante el tiempo que dure la misma;

Que los honorarios pactados fueron concertados razonablemente con los precios de plaza, según la jerarquía y naturaleza de las tareas asignadas en función del tenor de cada contrato;

Que en el Expediente se ha agregado la documentación que se requiere de acuerdo a la naturaleza de las contrataciones;

Que es menester el dictado de la Norma, que autorice dichas contrataciones;

Que el Artículo 1° del Decreto N° 173/2001 establece que es menester del Poder Ejecutivo autorizar previamente la contratación de locación de servicios de consultores, profesionales y/o técnicos que se tramiten por cualquiera de las jurisdicciones de la Administración Central;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la Salud (TICS), de la Subsecretaría de Salud, como así también a las Jefaturas de Zona Sanitaria I y Metropolitana, a realizar las contrataciones de las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma, bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, con prestación a título personal de pago mensual, a efectos de cumplir las funciones que le asignan, en el período que en cada caso se especifica.-

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el modelo de Contrato consignado en el ANEXO II, que forma parte del presente Decreto, y **FACÚLTASE** a la Señora Subsecretaria de Salud, a suscribir dicho Contrato de Locación de Servicios, con prestación a título personal de pago mensual, en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Norma Legal será imputado con cargo a la siguiente partida: PRG 35 "PROGRAMA REMEDIAR MÁS REDES"-JUR 10 - SA. L - - URP 01- FIN.03 – FUN.01 – Sf.01 – INC.01 – PPAL. 27 – PPAR.01 – SPAR.60 – FUPI.5321, por un importe de **PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 2.197.440.-)**, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado
digitalmente
por PEVE
Andrea
Viviana



Firmado
digitalmente
por
GUTIERREZ
Omar

DECRETO N° 0073 /20-ANEXO I.-

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CUIT/CUIL	Nº PROV.	FUNCIÓN	CÓDIGO	DEPENDENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ENERO A DICIEMBRE DE 2020	PERÍODO DE CONTRATACIÓN
1	ROZAR, SEBASTIÁN AGUSTÍN	40.442.933	20-40442933-8	R-1448	Técnico Programador de Informática	TAU	Sub. Salud - Dirección Gral. TICS	\$44.100.-	\$529.200.-	01 de Enero al 31 de Diciembre/20
2	TRUJILLO, CLAUDIA ANDREA	25.827.651	27-25827651-0	R-1928	Licenciada en Nutrición	P1N	Zona Sanitaria Metropolitana	\$46.340.-	\$556.080.-	01 de Enero al 31 de Diciembre/20
3	NUÑEZ, MARÍA MAILÉN	35.106.131	27-35106131-1	R-1859	Licenciada en Nutrición	P1N	Zona Sanitaria I	\$46.340.-	\$556.080.-	01 de Enero al 31 de Diciembre/20
4	LOMBI TROBBIANI, SILVIA L.	30.062.104	27-30062104-5	R-2551	Licenciada en Nutrición	P1N	Zona Sanitaria I	\$46.340.-	\$556.080.-	01 de Enero al 31 de Diciembre/20
TOTAL								\$183.120.-	\$2.197.440.-	

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, representado/a en este acto por el/la Subsecretario/a de Salud, DNI N° con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 1245 de la ciudad de Neuquén – provincia de Neuquén, en adelante **"EL PRESTATARIO"** y el/la Sr./a. DNI N° con domicilio en calle.....N°....., de la ciudad de....., en adelante **"EL PRESTADOR"**; se suscribe el presente contrato de locación de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, que se regirá conforme a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: **"EL PRESTATARIO"** contrata y encomienda a **"EL PRESTADOR"** la realización del servicio que seguidamente se define: (Se especificará según la tarea a desarrollar y profesión).-----

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de enero de 2020 y hasta el día 31 de Diciembre de 2020. No obstante ello, **"EL PRESTATARIO"** se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin expresa causa. La Resolución opera de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por **"EL PRESTATARIO"** sin que ello genere derecho a reclamar indemnización alguna. **"EL PRESTADOR"** podrá solicitar la rescisión del contrato con una antelación de 30 días.-----

TERCERA: Queda pactado que **"EL PRESTADOR"** desarrollará sus tareas inherentes al objeto general en.....horas semanales, de acuerdo a los horarios que estipule la **SUBSECRETARÍA DE SALUD** a través de la Dirección de Redes y Salud o quien ella designe para tal fin. Únicamente utilizará los ámbitos, tecnología, bibliografía e instrumental del **"PRESTATARIO"** para las labores que éste le encomiende, estando expresamente prohibido su uso para otros casos.-----

CUARTA: El precio total del servicio asciende a: **PESOS**..... (\$.....); pagaderos en cinco cuotas mensuales de **PESOS**..... (\$.....) cada una, previa certificación efectiva de prestación de servicios por parte de la Dirección de Redes y Salud o quien ella designe, dentro del mes posterior al de la tarea realizada. Cada pago se realizará contra la entrega de la respectiva factura confeccionada en legal forma.-----

QUINTA: Los fondos para ejecutar del **PROGRAMA REMEDIAR REDES** son del Ministerio de Salud de la Nación, por ende los pagos a realizar a través de la Subsecretaría de Salud dependen de la transferencia que realice dicho Ministerio. La Provincia realiza los contratos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos del mencionado Programa.-----

SEXTA: "EL PRESTADOR" no podrá delegar en terceros, subcontratar ni ceder total o parcialmente la labor que por el presente le es encomendada, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones tributarias y previsionales, seguro de vida y accidentes personales emergentes de la presente contratación, declarando su carácter de autónomo.-----

SÉPTIMA: Las partes ratifican que este Contrato de Locación de Servicios, con prestación a título personal de pago mensual, se encuentra encuadrado dentro de lo normado por el Artículo 1º inciso f) del E.P.C.A.P.P. (que es leído en este acto), que "EL PRESTADOR" manifiesta conocer y aceptar, y consecuentemente no genera relación de empleo público ni laboral entre las partes. "EL PRESTADOR" manifiesta y presta conformidad respecto de que, cumplido el plazo de vigencia del contrato y/o sus prórrogas o terminada la relación por cualquier causa establecida en el presente, no tendrá nada que reclamar a la Provincia del Neuquén, fundado en una supuesta estabilidad por aplicación de E.P.C.A.P.P.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia del Neuquén con asiento en la Ciudad del Neuquén y constituyen los domicilios especiales mencionados en el encabezamiento del presente.-----

NOVENA: "EL PRESTADOR" deberá afrontar el pago del impuesto y sellos en caso de que correspondiese, dejándose constancia en el presente, el carácter de exento que ostenta la Provincia.-----

DÉCIMA: Queda establecido en el presente, que es responsabilidad de **"EL PRESTADOR"** abonar por cuenta propia un seguro de accidentes personales, para responder en caso de que se produzca/n.-----

En prueba de conformidad a todo lo estipulado en el presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén, a los..... días del mes de..... de 2020.-----
